

*El Concejo Municipal del Municipio de San Martín, autoriza para que en el presente Libro que consta de DOSCIENTOS FOLIOS útiles, enumerados y sellados al frente y vuelto, para que se asienten las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Ciudad de San Martín, periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, San Martín, Departamento de San Salvador, siete de mayo del año dos mil dieciocho.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarta Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*

*ACTA NÚMERO UNO DE SESION ORDINARIA 08/01/2019*

*A las trece horas del día siete de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 01 correspondiente a la sesión del día siete de mayo del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:***

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 1, 4, 54 del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar al Licenciado JUAN ALBERTO CASUN GÓMEZ, en el cargo de Secretario Municipal de esta Alcaldía Municipal, a partir del día uno de mayo del año dos mil dieciocho, quien además gozará de las prestaciones de Ley con sus respectivos descuentos, la cual será aplicada a la Partida respectiva del Presupuesto Municipal Vigente. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, Art. 55 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la apertura de: a) Libros de Actas y Acuerdos Municipales para el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, que constará de doscientos folios útiles; b) Libro de Acuerdos Administrativos para el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho que constará de doscientos folios útiles, así mismo la aprobación de dichos acuerdos los cuales no excederá de un monto de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), en los cuales se consignaran aquellos gastos administrativos de funcionamiento que de manera expedita será necesario evacuar. II) Así mismo se autoriza el cierre de los Libros de Acuerdos Municipales y Libro de Acuerdos Administrativos periodo del uno de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho.- III) Instrúyase al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Nombrar a los refrendarios de la Alcaldía Municipal de San Martín, que estarán autorizados para que registren sus firmas para aperturar, cerrar, pagar y realizar todo tipo de diligencias administrativas bancaria, en las diferentes instituciones Financieras, bancarias y cajas de Crédito del país, durante el periodo que comprende del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; los nombres de los refrendarios se detallan a continuación: Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y al Cuarto Regidor Licenciado Pablo Narciso Romero, por el periodo del uno de mayo al treinta y uno*

de diciembre de dos mil dieciocho. Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

*ACUERDO NUMERO CUATRO:* El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Artículo 18 de la LACA inc. 2 y 4, y Art. 79 de la LACA, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Ordenes de Compra para adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo de uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes. *ACUERDA:* I) Nómbrase como responsable para que firme las Ordenes de Compra para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de Libre Gestión, al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, por el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

*ACUERDO NUMERO CINCO:* El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA:* I) Crear las Comisiones Municipales para el periodo de uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; para el buen desempeño de las competencias, facultades y obligaciones que le otorga la ley, quedando integradas de la siguiente manera: A) Comisión de Salud, Medio Ambiente, Ornato y limpieza: Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete/Segunda Regidora Suplente, Sra. María Deisy Ardón/Sexta Regidora Propietaria y Sra. María Orellana Viuda de Hernández/Primera Regidora Propietaria. B). Comisión de Proyectos: Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández/Segundo Regidor propietario, Licenciado Elmer Osmany Cáceres Henríquez/Tercer Regidor Propietario, Sr. Mauricio Guadalupe Díaz/Decimo Regidor Propietario y Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar/Octavo Regidor Propietario. C). Comisión de Educación, Cultura y Deporte: Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz/Quinto Regidor Propietario, Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo/Cuarto Regidor Suplente, Licenciado. William Roberto Fernández Escobar/Noveno Regidor Propietario y Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas/Tercer Regidor Suplente. D). Comisión de Gestión y Gerencia Municipal: Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín/Cuarto Regidor Propietario, Licenciado Elmer Osmany Cáceres Henríquez/Tercer Regidor Propietario y Sr. Emilio Contreras Trejo/ Síndico Municipal. E). Comisión de Asuntos Administrativos: Prof. Víctor Manuel Miranda Roche/Primer

Regidor Suplente, Sr. Emilio Contreras Trejo/Síndico Municipal y Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo/Cuarto Regidor Suplente. F) Comisión de Desarrollo Comunitaria: Sra. María Orellana Viuda de Hernández/Primera Regidora Propietario, Sra. Guiselda Elena Palencia de Vega/Séptima Regidora Propietario, Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete/Segundo Regidor Suplente y Sra. María Deisy Ardón/ Sexta Regidora Propietario. G) Comisión de Mercado: Prof. Víctor Manuel Miranda Roche/Primer Regidor Suplente, Sr. Emilio Contreras Trejo/Síndico Municipal, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona/Gerente General y Sr. Mauricio Guadalupe Díaz/ Decimo Regidor Propietario. II) Instrúyase las Comisiones creadas y al Gerente General realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS : El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho; en la cual solicita la adquisición de ticket que son utilizados para el cobro de impuestos en el Mercado Municipal de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,550.00), los cuales se utilizaran para la compra de ESPECIES MUNICIPALES a JSDEM; que son utilizados para el cobro de impuestos para los usuarios de los Mercados de San Martín; los ticket se detallan a continuación: a) 100,000 Ticket de Mercado de \$0.11; valor unitario \$0.0105, subtotal \$1,050.00. b) 100,000 Ticket de Mercado de \$0.23; valor unitario \$0.0150, subtotal \$1,500.00. El gasto será Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para el pago de abono del 50% correspondiente a la factura N° 0019 de MONTAJES INDUSTRIALES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., por la reparación

de la Góndola Municipal, la cual ha presentado problemas en el funcionamiento de articulaciones del piso, los cuales consisten en daños en cañuelas y desprendimiento de soportes y guías, la reparación se dio de urgencia debido a que en esta se hace el traslado de los desechos sólidos recolectados del municipio hacia el relleno sanitario de MIDES. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,350.00); aplicados a la cifra presupuestaria 54302, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales se utilizarán para el pago de abono de factura N° 0019 a nombre de MONTAJES INDUSTRIALES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; correspondiente al 50% del total de la factura por la Reparación de la Góndola Municipal, la cual ha presentado problemas en el funcionamiento de articulaciones del piso, los cuales consisten en daños en cañuelas y desprendimiento de soportes y guías, la reparación se dio de urgencia debido a que en esta se hace el traslado de los desechos sólidos recolectados del municipio hacia el relleno sanitario de MIDES, II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para el nombramiento de la Comisión que evaluará los procesos de compra por Libre Gestión y Licitación Pública, correspondiente al periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal; En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 20 de LA LACA, ACUERDA: I) Nombrar las Comisiones que atenderán los procesos de compra por Libre Gestión y Licitación Pública correspondiente al periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; II) Nómbrase la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Astrid Danne Fuentes Ramírez (Técnico de UACJ). Comisión de evaluación: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Licenciado René Gustavo Núñez (Evaluador Financiero), Licenciado Carlos Francisco García Campos (Evaluador Jurídico). Comisión Técnica: El evaluador técnico será elegido por cada evaluación según sea el rubro de la Adquisición o Contratación de que se trate; según el siguiente detalle: a) Proyectos de Infraestructura: Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla; b) Proyectos Sociales: Licenciado Jorge

Armando Rivera; c) Equipo, taller y mantenimiento: Ingeniero Rafael Aparicio y d) Informáticos: Ingeniero Oscar Elías Amaya Flores. III) Instrúyase al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. IV) Instrúyase al Jefe de la UACJ, convocar a la Comisión de Proyectos nombrada por el Concejo Municipal, para que asista a cada evaluación de adjudicación de un proyecto y en los procesos correspondientes, el detalle a continuación: Comisión de Proyectos: Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández/Segundo Regidor propietario, Licenciado Elmer Osmany Cáceres Henríquez/Tercer Regidor Propietario, Sr. Mauricio Guadalupe Díaz/Decimo Regidor Propietario y Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar/Octavo Regidor Propietario. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la erogación por la cantidad de Tres Mil Quince Dólares con Noventa y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$3,015.95); para la compra de químicos que son utilizados en el mantenimiento de las piscinas del Parque Metropolitano El Recreo para un periodo de tres meses que comprenden de mayo a julio de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL QUINCE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,015.95); aplicados a la cifra presupuestaria 54107 y 54111, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de químicos que son utilizados en el mantenimiento de las piscinas del Parque Metropolitano El Recreo del Municipio de San Martín; para un periodo de tres meses que comprenden de mayo a julio de dos mil dieciocho II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la Ratificación de los proyectos que se encuentran en ejecución o que se encuentran en la fase de liquidación. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar los proyectos que se encuentran en

ejecución o que se encuentran en la fase de liquidación que se detallan a continuación: 1) Acuerdo No. 3, Acta No. 32, Fecha 25 de Noviembre de 2016, por "Servicios profesionales para el programa de Emprendimiento Solidario", como "Asistente Municipal para el desarrollo del PES". 2) Acuerdo No. 4, Acta No. 32, Fecha 25 de Noviembre de 2016, por "Servicios profesionales para el programa de Emprendimiento Solidario", como "Técnico Municipal para el desarrollo del PES". 3) Acuerdo No. 6, Acta No. 11, Fecha 03 de Mayo de 2017, por "Aprobación de emisión de cheque para el pago de becas UNICEF". 4) Acuerdo No. 7, Acta No. 15, Fecha 28 de Junio de 2017, Proyecto "Contrapartida de Materiales y Mano de Obra Calificada Para Construcción de Cordón Cuneta y Concreteado Hidráulico, Calle Principal Lotificación La Angélica San Martín San Salvador". 5) Acuerdo No. 8, Acta No. 15, Fecha 28 de Junio de 2017, Proyecto "Contrapartida de Materiales y Mano de Obra Calificada Para Construcción de Muro de Mampostería de Piedra, Arenal Seco Reparto Los Ángeles San Martín San Salvador". 6) Acuerdo No. 9, Acta No. 15, Fecha 28 de Junio de 2017, Proyecto "Contrapartida de Materiales y Mano de Obra Calificada Para Construcción de Muro de Mampostería, Piedra Quebrada Comunidad La Castellana y Cuchilla, San Martín, San Salvador". 7) Acuerdo No. 10, Acta No. 15, Fecha 28 de Junio de 2017, Proyecto "Contrapartida de Materiales y Mano de Obra Calificada Para Construcción de 37 ML de Muro de Protección Repello Pantalla de Protección y Construcción de Acera Perimetral con repello de Canaleta en Quebrada Reparto Santa Elena Calle Antigua a Cantón San José 2, San Martín, San Salvador" 8) Acuerdo No.11, Acta No. 15, Fecha 28 de Junio de 2017, Proyecto "Contrapartida de Materiales y Mano de Obra Calificada Para Construcción de Cordón Cuneta y Concreteado Hidráulico Calle Principal Colonia El Paraíso, San Martín, San Salvador". 9) Acuerdo No. 5, Acta No. 19, Fecha 23 de Agosto 2017, proyecto "La protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia armada y las armas del Municipio de San Martín" Fase III. 10) Acuerdo No. 2, Acta No. 20, Fecha 06 de Septiembre 2017, por la Adjudicación de LP/AMSM 01/2017 para la ejecución del proyecto "BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" a la empresa FOBAR, S.A. DE C.V. 11) Acuerdo No. 3, Acta No.21, Fecha 20 de Septiembre 2017, por la Adjudicación de la supervisión para el proyecto "BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" a la empresa TECNIPAV, S.A. DE C.V. 12) Acuerdo No. 8, Acta No. 26, Fecha 21 de Noviembre de 2017, por bono de \$50.00 para tres educadoras del Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa. 13) Acuerdo No. 9, Acta No. 26, Fecha 21 de Noviembre de 2017, por ayuda para el pago de vivienda donde funciona el puesto de

la PNC del Centro Urbano San Martín. 14) Acuerdo No. 4, Acta No. 27, Fecha 29 de Noviembre de 2017, Proyecto “Contrapartida de Materiales Para la Construcción de Cordón Cuneta y Superficie de Concreto Hidráulico en Calle Principal de la Colonia Santa María No. 2, Municipio de San Martín Departamento de San Salvador”. 15) Acuerdo No. 1, Acta No. 28, Fecha 06 de Diciembre 2017, Proyecto “La protección de los Niños, Niñas y Adolescentes Contra la Violencia Armada y las Armas en el Municipio de San Martín” (fase III). 16) Acuerdo No. 2, Acta No. 29, Fecha 18 de Diciembre 2017, Acuerdo de prórroga de contratos de Técnico y Asistente para el PES. 17) Acuerdo No. 4, Acta No. 29, Fecha 18 de Diciembre 2017, por LP/AMSM 01 C/2018 “Suministro de vales de combustible para la Alcaldía de San Martín” 18) Acuerdo No. 9, Acta No. 01, Fecha 08 de Enero 2018, por la compra de alimentos para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) del Municipio de San Martín. 19) Acuerdo No. 12, Acta No. 01, Fecha 08 de Enero 2018, por la contratación de Seguro Colectivo de vida de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, Seguro de Automotores de la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín y Seguro de Fidelidad de empleados manejadores de fondos de la Alcaldía Municipal de San Martín. 20) Acuerdo No. 14, Acta No. 01, Fecha 08 de Enero 2018, por la contratación de Servicios Ambientales Especializados, S.A. de C.V. (FRANSAE) 21) Acuerdo No. 15, Acta No. 01, Fecha 08 de Enero 2018, por la aprobación de Carpeta del proyecto “Limpieza y ornato del casco urbano y zonas verdes en Residencial Alta Vista, Municipio de San Martín, para el año 2018” 22) Acuerdo No. 16, Acta No. 01, Fecha 08 de Enero 2018, Proyecto “Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención en el Municipio de San Martín 2018” 23) Acuerdo No. 17, Acta No. 01, Fecha 08 de Enero 2018, Proyecto “Mantenimiento preventivo y correctivo de camiones compactadores de basura, góndola, cabezal y equipamiento de taller de mantenimiento para el año dos mil dieciocho” 24) Acuerdo No. 26, Acta No. 01, Fecha 08 de Enero 2018, aprobación de perfil para el proyecto “Construcción de puente peatonal caserío El Rincón, San Martín” 25) Acuerdo No. 27, Acta No. 01, Fecha 08 de Enero 2018, para la cancelación del maestro de informática Cesar David Jiménez Valle, por clases impartidas en Centro Escolar Caserío El Mojón. 26) Acuerdo No. 3, Acta No. 02, Fecha 18 de Enero 2018, por la Adjudicación de LP/AMSM 01/2018 para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” a la empresa RASO ARQUITECTO, S.A. DE C.V. 27) Acuerdo No. 4, Acta No. 02, Fecha 18 de Enero 2018, por la Adjudicación de la supervisión para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” al Ingeniero Herber Abraham Molina Padilla. 28) Acuerdo No. 8, Acta No. 02,

Fecha 18 de Enero 2018, proyecto "Plan municipal interno de contingencia ante situaciones de emergencia y desastres para el periodo 2018, San Martín" 29) Acuerdo No. 15, Acta No. 02, Fecha 18 de Enero 2018, Contratación del doctor Welman Alexander Calderón Alfaro. 30) Acuerdo No. 3, Acta No. 03, Fecha 30 de Enero 2018, Proyecto "Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, sociales y religiosas como entes de participación y de prevención en el municipio de San Martín 2018" 31) Acuerdo No. 7, Acta No. 03, Fecha 30 de Enero 2018, Proyecto "Contrapartida de material para colocación de adoquín en la Colonia Tierra Virgen JJ, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador" 32) Acuerdo No. 8, Acta No. 03, Fecha 30 de Enero 2018, Proyecto "Construcción de cordón cuneta, canaleta y superficie de concreto hidráulico en pasaje # 14 de la Colonia San Joaquín, del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador" 33) Acuerdo No. 6, Acta No. 05, Fecha 22 de Febrero 2018, Proyecto "Construcción de cordón cuneta y canaleta en tramos de calle principal del Cantón El Sauce, del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador" 34) Acuerdo No. 7, Acta No. 05, Fecha 22 de Febrero 2018, Proyecto "Escarificado y repello con mortero en la superficie empedrado fraguado de la calle principal de la colonia América, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador" 35) Acuerdo No. 8, Acta No. 05, Fecha 22 de Febrero 2018, Proyecto "Hechura e instalación de pasamano en el pje. Monte Video de la Col. Centro Urbano, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador" 36) Acuerdo No. 1, Acta No. 07, Fecha 16 de Marzo 2018, por la compra de Garrafas de agua purificada. 37) Acuerdo No. 2, Acta No. 07, Fecha 16 de Marzo 2018, por la compra de pipadas de agua 38) Acuerdo No. 9, Acta No. 07, Fecha 16 de Marzo 2018, Proyecto "Construcción de cordón cuneta, badenes y concreto hidráulico en la calle principal de la Col. Santa María JJ, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador" 39) Acuerdo No. 10, Acta No. 07, Fecha 16 de Marzo 2018, Ayuda de pago del instructor de banda de paz del Liceo 1º de Octubre. 40) Acuerdo No. 3, Acta No. 09, Fecha 10 de Abril 2018, por compras varias. 41) Acuerdo No. 4, Acta No. 09, Fecha 10 de Abril 2018, Proyecto "La protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia armada y las armas del Municipio de San Martín", fase III. 42) Acuerdo No. 6, Acta No. 09, Fecha 10 de Abril 2018, Autorización de Orden de Cambio N° 1 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". 43) Acuerdo No. 9, Acta No. 09, Fecha 10 de Abril 2018, Proyecto "Construcción de sombra en la Alcaldía de San Martín, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador". 44) Acuerdo No. 2, Acta No. 10, Fecha 20 de Abril 2018, Compras varias. 45) Acuerdo No. 3, Acta No. 10, Fecha 20 de Abril 2018, para la Celebración del día de las madres. JJ) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero

*Municipal y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado Rene Gustavo Núñez López; en el cual solicita la Ratificación de Acuerdo Municipal N° 19, Acta N° 01 de sesión ordinaria de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, en el cual se autorizó la aprobación de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil dieciocho. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 19, Acta N° 01 de sesión ordinaria de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, en el cual se autorizó la aprobación de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil dieciocho de las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: ENCARGADO: Jorge Armando Rivera Garzona; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Waldy Xiomara Panameño de Escobar; MONTO DE FONDO: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00); LIMITE DE GASTO: CEN DOLARES (\$100.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartolo Sánchez; MONTO DE FONDO: UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTA DOLARES (\$80.00). III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la ratificación del personal de la Municipalidad que se encuentran bajo la modalidad de contrato individual de trabajo por el periodo de ocho meses. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de*

*La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar las plazas del personal de la Municipalidad que se encuentran bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, por un periodo de ocho meses los cuales comprende del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Cuyos nombres se detallan a continuación: 1. Nelson Adalberto Sorto Bran. Plaza: Promotor Social Sueldo Mensual: \$350.00; 2.- Lilian Guadalupe De Paz Escobar, Plaza: Secretaria de Medio Ambiente, Sueldo Mensual: \$300,00; 3.- Marwin Alberto Sánchez Fuentes, Plaza: Auxiliar Cuentas Corrientes, Sueldo Mensual: \$300,00; 4.- Héctor René Tobar Martínez, Plaza: Recolector, Sueldo Mensual: \$300,00; 5.- Simón Martínez Constanza, Plaza: Agente Cam, Sueldo Mensual: \$300,00; 6.- Elizandro Alfonso Retana Ruiz, Plaza: Recolector, Sueldo Mensual: \$300,00; 7.- Jhoana Celinda Nieto Mendoza, Plaza: Educadora, Sueldo Mensual: \$350,00; 8.- José Miguel Mozo Martínez, Plaza: Encargado De Inventario Y Activo Fijo, Sueldo Mensual: \$350,00; 9.- Mario Alberto Muñoz Beltrán, Plaza: Recolector, Sueldo Mensual: \$300,00; 10.- José Eduardo Cerrros Hernández, Plaza: Recolector, Sueldo Mensual: \$300,00; 11.- Luis Alonso Valle Ardon, Plaza: Recolector, Sueldo Mensual: \$300,00; 12.- Santos Francisco Valle Escobar, Plaza: Recolector, Sueldo Mensual: \$300,00; 13.- Josías Emmanuel Mazariego Orellana, Plaza: Auxiliar Cuentas Corrientes, Sueldo Mensual: \$300.00; 14.- Mariano de Jesús Martínez Quintanilla, Plaza: Promotor Social, Sueldo Mensual: \$350,00; 15.- José Nelson Traheta López, Plaza: Auxiliar Mercado Municipal, Sueldo Mensual: \$375,00; 16.- Tatiana Marisol Meléndez Pérez, Plaza: Asistente De Despacho, Sueldo Mensual: \$400,00; 17.- David Enmanuel Mendoza Rauda, Plaza: Asistente Del Cam, Sueldo Mensual: \$325,00; 18.- Omar Antonio Escobar Lemus, Plaza: Notificador Cuentas Corrientes, Sueldo Mensual: \$300,00; 19.- Margarita De Los Ángeles Merino Hernández, Plaza: Promotor Social, Sueldo Mensual: \$350,00; 20.- Juan Carlos Orellana Henríquez, Plaza: Promotor Social, Sueldo Mensual: \$350,00; 21.- Julio Humberto Quintanilla Cortez, Plaza: Agente Cam, Sueldo Mensual: \$300,00; 22.- María Guadalupe Cardenas Coreas, Plaza: Auxiliar Catastro, Sueldo Mensual: \$350,00; 23.- Daniel Steven Gómez Pineda, Plaza: Auxiliar Auditoria, Sueldo Mensual: \$300,00; 24.- Marco Julio Gutiérrez Iglesias, Plaza: Agente Cam, Sueldo Mensual: \$300,00; 25.- Ricardo Antonio Miranda Vides, Plaza: Mantenimiento, Sueldo Mensual: \$300,00, 26.- Kenia Ivon Vásquez Carpio, Plaza: Promotor Social, Sueldo Mensual: \$300,00; 27.- José Salvador Sánchez Sánchez, Plaza: Agente Cam, Sueldo Mensual: \$300,00; 28.- Bladimir de Jesús Cruz Nieto, Plaza: Agente Cam, Sueldo Mensual: \$300,00. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al*

*presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la ratificación de algunas Jefaturas que se encuentran bajo la modalidad de contrato individual de trabajo por el periodo de ocho meses. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar las plazas de algunas Jefaturas de la Municipalidad que se encuentran bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, por un periodo de ocho meses los cuales comprende del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Cuyos nombres se detallan a continuación: 1) Florencia Vidal Guardado Noyola, Cargo: Director CAM, Sueldo Mensual: \$600.00. 2) Willian Raúl Pérez y Pérez; Cargo: Jefe De Comunicaciones; Sueldo: \$700.00. 3) Karla María Valle De Orellana; Cargo: Encargada Unidad Médica Municipal, Sueldo: \$700.00. 4) Gilberto Vásquez Valladares, Cargo: Encargado Desarrollo Agropecuario, Sueldo: \$500.00. 5) José Franco Mendoza; Cargo: Encargado Unidad De Medio Ambiente; Sueldo: \$550.00. 6) Oscar Alberto Garay Cortez, Cargo: Jefe UACJ, Sueldo: \$1,100.00. 7) Manuel de Jesús Palacios, Cargo: Jefe Unidad Jurídica, Sueldo: \$1,000.00. 8) Rene Gustavo Núñez López, Cargo: Tesorero Municipal, Sueldo: \$1,000.00. 9) Jorge Armando Rivera Garzona, Cargo: Gerente General, Sueldo: \$1,500.00. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual hace referencia al nombramiento de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal dentro de la cual se nombra al Señor Armando Rubio Fonseca quien fungió como Octavo Regidor Propietario durante el periodo 2015-2018; por lo que solicita se haga el nombramiento de un nuevo Regidor para formar parte de la referida Comisión. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 4 del Código*

*Municipal, y LCAM, ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 17, Acta N° 03 de sesión ordinaria de fecha dos de junio de dos mil quince; en el cual se acordó nombrar a la Comisión de La Carrera Administrativa el cual quedo integrada por las siguientes personas: Víctor Manuel Rivera (propietario), Pastor Alfredo Traheta (Suplente); Elmer Cáceres (Propietario); y en sustitución del señor Manuel Armando Rubio; se le hace el nombramiento al Señor. Mauricio Guadalupe Díaz (Suplente); II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para inscribir la respectiva Comisión ante instancias correspondientes. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, donde solicita se nombre la Comisión Evaluadora del Desempeño del Personal para la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y el artículo 42 de la LCAM, ACUERDA: I) Nómbrase La Comisión Evaluadora del Desempeño del Personal; que estará vigente durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; integrada por las siguientes personas: a) Licenciado Elmer Osmany Cáceres Henríquez, y Señor Mauricio Guadalupe Díaz en representación del Concejo Municipal; b) Licenciada Karla Nohemy Mena Mejía, en representación de la Comisión de Ética Gubernamental; c) Señorita Iris Patricia Torres Rodríguez, en representación de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, d) Licenciado Nelson Mauricio Espinal García, en representación del departamento de Recursos Humanos y e) Nelson Wilfredo Mejía Escobar, en representación de los empleados Municipales. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el traspaso y dar legalidad al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el*

*Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho en el cual solicita los nombramientos de los señores José Luis Aquino Torres y Francisco Nando Segura Vásquez; en la plaza de motoristas del CAM. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar los siguientes nombramientos: a) JOSE LUIS AQUINO TORRES, en la plaza de motorista del CAM, quien devengara un sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho. b) FRANCISCO NANDO SEGURA VASQUEZ, en la plaza de motorista del CAM, quien devengara un sueldo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.*

*ACUERDO NÚMERO DIECISEIS - A: El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho en el cual solicita la contratación del señor WALTER CABRERA PREZA, como agente del CAM. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la siguiente contratación: WALTER CABRERA PREZA, en la plaza de Agente del CAM, a partir del tres de mayo de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias*

administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho en el cual solicita el nombramiento de la señora María Dolores Bolainez de Hernández en la plaza de Coordinadora de la Unidad Municipal de la Mujer y a la Señora Ángela Eugenia Aguilar de Ramírez como asistente de la misma unidad. Así como también la modificación del presupuesto Municipal respecto a la Unidad de la Mujer. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el Nombramiento de la señora María Dolores Bolainez de Hernández en la plaza de Coordinadora de la Unidad Municipal de la Mujer, quien devengara un sueldo mensual de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00), a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho. II) Asimismo Autorizar el Nombramiento de la Señora Ángela Eugenia Aguilar de Ramírez como asistente de la Unidad Municipal de la Mujer; quien devengara un sueldo mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00), a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho. III) Instruíyase al Jefe de contabilidad, Licenciado Josué Alexander Elías y al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, realicen las diligencias administrativas y de ley para modificar el presupuesto Municipal Vigente del Año dos mil Dieciocho contemplado dentro de la Unidad Municipal de la Mujer, renombrando la plaza existente de encargada a COORDINADORA, manteniendo el salario presupuestado y crear una

nueva plaza con el nombre de *ASISTENTE*, con un salario equivalente a Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$450.00), mensuales. *IV*) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. *V*) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.*

*ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, suscrito por la Encargada de la Unidad Médica Municipal, Doctora Karla María Valle, en el cual solicita: La compra de medicamentos básicos para uso de pacientes que consultan a diario en la Unidad Médica Municipal, y para los pacientes que son atendidos por el Doctor Welman Alexander Calderón Alfaro, pacientes de ADESCO de Cantón Animas, Cantón El Rosario y Cantón San José Primero. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* *I*) Autorizar la erogación por la cantidad de *TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,896.79);* En concepto de compra de medicamentos básicos para uso de pacientes que a diario consultan en la Unidad Médica Municipal y para los pacientes que son atendidos por el Doctor Welman Alexander Calderón Alfaro, pacientes de ADESCO de Cantón Animas, Cantón El Rosario y Cantón San José Primero del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54108 de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. *II*) Instrúyase al Jefe de la Unidad Médica Doctora Karla María Valle y al Jefe de la UACJ; realicen los trámites administrativos para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. *III*) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.*

*ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:* El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho; en el cual solicita la aprobación para firma de convenio entre la Alcaldía Municipal de San Martín y la empresa *HOLCIM.* Por lo tanto: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA:* *I*) Aprobar la firma de convenio entre la Alcaldía Municipal de San Martín y *HOLCIM;* por el período de un año a partir de la firma de dicho convenio. *II*) Autorizar al Alcalde Municipal

Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el *CONVENIO DE COMODATO DE EQUIPOS DE PAVIMENTACION ENTRE HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN.*; en el marco del Programa de apoyo Municipal, III) Asimismo se autoriza al Señor Alcalde para que firme y suscriba el pagare que garantiza el valor de los equipos los cuales son Tres Concreteras y Dos Vibradores; en caso de daño, pérdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo, III) Se instruye al Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla velar por el resguardo, cuidado y buen uso de los equipos en Comodato; así como también al termino del presente convenio será responsabilidad del Jefe de Desarrollo Urbano devolver los equipos a la empresa HOLCIM en perfectas condiciones tal como fueron entregados al inicio del presente comodato. Como también renovar dicho convenio si la empresa HOLCIM así lo estime conveniente; lo anterior se realiza con el fin de minimizar costos en la ejecución de las obras tomando en cuenta que esta Municipalidad está ejecutando diversos proyectos en diferentes Comunidades del Municipio de San Martín. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, por el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de La Alcaldía Municipal de San Martín; y a través de la nota suscrita por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Olivos Oriente Sector 1, Municipio de San Martín, en la cual se podrá abreviar: *ADESCO COMUNIDAD OLIVOS ORIENTE SECTOR 1*, en la que solicitan que se les apruebe sus Estatutos para obtener su Personería Jurídica, quienes tendrán por nombre *Asociación de Desarrollo Comunal Olivos Oriente Sector 1 de San Martín, San Salvador*, ya que dicha Asociación ha cumplido con el procedimiento de ley para su conformación y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de treinta y nueve Artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás Leyes de La República, así como teniendo la opinión del Jefe de la Unidad Jurídica, quién da el Visto Bueno para su aprobación. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 121, del Código Municipal y demás leyes a fines, *ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a La Asociación de Desarrollo Comunal Olivos Oriente Sector 1 de San Martín, San Salvador, quien ha cumplido con el*

*procedimiento de ley para su reconocimiento, quien se registrará por sus estatutos el cual consta de treinta y nueve artículos y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costada por la Asociación de Desarrollo Comunal Olivos Oriente Sector 1 de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Señor Francisco Ayala, inscribir en Registro respectivo que esta Alcaldía municipal lleva a la Asociación Olivos Oriente Sector 1 de San Martín, San Salvador, para otorgarla la respectiva credencial. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche*  
*Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete*  
*Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas*  
*Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo*  
*Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez*  
*Secretario Municipal*